

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

ANUNCIO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2024 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONOMÍCA Y EMPLEO.-

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de abril de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024 del Área de Promoción Económica y Empleo, se hace público su contenido:

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Oviedo consta de dos secciones, la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados y la Sección de Empleo.

La Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados, tienen entre sus competencias y funciones el fomento de la actividad empresarial y la cultura emprendedora, la promoción del comercio y la dinamización comercial del municipio, la actividad relativa a mercados municipales.

La Sección de Empleo tiene entre sus funciones la promoción y fomento del empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en mejora de empleo y el mantenimiento y /o creación de empleo por autónomos o pequeñas empresas del municipio.

En el desarrollo de sus funciones el área afecta a gran variedad de colectivos, tanto personas físicas como jurídicas.

Los objetivos están principalmente vinculados a la promoción de la actividad económica y del empleo, afectando de forma directa al desarrollo económico y social del municipio.

La realización de tales objetivos conlleva la realización de gasto público principalmente a través de subvenciones y otras transferencias corrientes.



Las subvenciones públicas constituyen la principal actividad de fomento que desarrollan las distintas Administraciones Publicas. La planificación estratégica es pues clave para la eficacia, eficiencia y transparencia en la implementación de las mismas.

En este sentido, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 dispone que todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, deberán disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, en el apartado 3 del referido artículo se dice que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS desarrolla el precepto anterior en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título Preliminar, arts. 10 a 14, que establecen los principios directores, ámbito de los planes estratégicos, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos.

2. ÁMBITO TEMPORAL

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, según el cual "los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente."

Así, se prevé un período de vigencia del Plan de tres años: 2022, 2023, 2024, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan realizar de acuerdo con la legislación vigente.

Anualmente, y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que se puedan fijar en la Concejalía, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones, pudiendo, asimismo, modificarse o actualizarse dentro de cada línea de subvención cualquier aspecto de su contenido.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones será de aplicación al Servicio de Promoción Económica y Empleo, sin perjuicio de que en el futuro pueda incorporarse en un plan estratégico de subvenciones de ámbito municipal.



Es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo prevé y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El proceso de elaboración del presente plan ha seguido las siguientes fases:

- 1. Se realiza un análisis de las diferentes subvenciones gestionadas en los últimos tres ejercicios, se definen sus objetivos y líneas estratégicas y se realiza propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones.
- 2. Para la propuesta del Plan de Subvenciones se realiza teniendo en cuenta el marco presupuestario actual.

El proceso de aprobación sigue las siguientes fases:

- 1. El Plan Estratégico de Subvenciones propuesto se remite a la intervención municipal para informe.
- 2. Se somete a la aprobación por el órgano competente. Dado que ningún órgano municipal tiene atribuida expresamente la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, la competencia se atribuye a la Alcaldía en virtud del art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien, por Resolución nº 2019/9182, de 21 de iunio. corregida por Resolución nº 2019/9197 de 24 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio. Siendo el Plan un trámite formal y previo a la aprobación de subvenciones, puesto en relación con el art. 8.1 LGS "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones", se entiende que la competencia para el establecimiento de subvenciones incluye el de aprobación de los planes estratégicos.

5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La estructura del Plan sigue lo establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en la "Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones."

Asimismo, se han tenido en cuenta para su elaboración los planes de subvenciones desarrollados hasta la fecha por otras áreas municipales.

A efectos de planificación estratégica el presente Plan sigue los siguientes principios, objetivos y líneas de actuación:



5.1. Principios

El Plan Estratégico de referencia se rige por los principios generales, establecidos por la normativa vigente en materia de subvenciones, destacando los siguientes:

- La publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa, en aquellos casos de manifiesto interés público, que deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- La objetividad y la transparencia en el proceso de asignación de fondos públicos.
- La igualdad y no discriminación.
- Mejora de la eficiencia y eficacia, así como el control y seguimiento: contar con un plan estratégico en materia de subvenciones facilitará el control y seguimiento de los objetivos establecidos y gasto realizado para cada línea estratégica y acción, permitiendo la mejora continua en su elaboración e implementación.

5.2. Objetivos

Con el presente Plan Estratégico se persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la consecución de los objetivos generales del área relativos a la promoción de empleo y de la actividad económica, el emprendimiento, la dinamización e incentivación del comercio y mercados municipales como motores de la economía y el empleo.
- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a disponer de un plan estratégico de subvenciones
- Garantizar la gestión coherente, eficiente y eficaz del conjunto de subvenciones
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones e impulsar la simplificación administrativa.
- Mejorar la publicidad y transparencia.

5.3. Líneas Estratégicas:

- **Línea 1:** Promoción de la actividad económica y empresarial.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos/as y pequeñas empresas para la financiación de gastos corrientes u otras.

- **Línea 2:** Fomento del emprendimiento y la cultura emprendedora.



En el momento actual se realiza principalmente a través del Programa Oviedo Emprende.

- **Línea 3:** Promoción y dinamización del comercio y áreas comerciales.

Actualmente se realiza a través de incentivos como premios.

- **Línea 4:** Promoción de mercados municipales y venta ambulante.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones nominativas a las asociaciones de vendedores del Fontán.

Línea 5: Promoción del mantenimiento y/ o la creación de empleo a autónomos y pequeña empresas del municipio de Oviedo.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos/as y pequeñas empresas para manteniendo del empleo.

Línea 6: Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones nominativas a la asociación de empresas de inserción del Principado de Asturias (Adeipa) para el desarrollo del proyecto "Oviedo incluye: otra economía para otro desarrollo social".

Línea 7: Programa "VIVES" de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia

En el momento actual se realiza a través de subvención nominativa a la asociación de empresas de inserción del Principado de Asturias subvención a la fundación acción contra el hambre para el desarrollo del proyecto "VIVES: itinerarios de equipos de inclusión"

6. MARCO PRESUPUESTARIO

La financiación de las ayudas contempladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará con cargo al Capítulo 4 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo de los ejercicios correspondientes.

Considerando los centros gestores establecidos en la clasificación orgánica municipal, atendiendo a la clasificación por programas de acuerdo con la estructura de entidades locales aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modifica por las Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las subvenciones se incluyen en los siguientes programas.

• Desglose por Centro gestor y Línea Estratégica:



CENTRO PRESUPUESTARIO	LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE FINANCIAN	IMPORTE PRESUPUESTADO 2021
570 - Promoción	Línea 1: Promoción de la actividad económica y empresarial.	2.500.000 €
Económica	Línea 2: Fomento del emprendimiento y la cultura emprendedora.	395.000 €
580 - Comercio y	Línea 3: Promoción y dinamización del comercio y áreas comerciales.	52.300 €
Mercados	Línea 4: Promoción de mercados municipales y venta ambulante.	40.000 €
	Línea 5: Promoción del mantenimiento y/ o la creación de empleo a autónomos y pequeña empresas del municipio de Oviedo	-
570Empleo	Línea 6: Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.	35.000 €
	Línea 7: Programa "VIVES" de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia	40.000 €

• Desglose por Centro Gestor:

570 - Promoción Económica

APLICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN			
2022 570 241 48999	2.500.000€	Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para financiación de gastos corrientes.			
2022 570 433 48901	125.000,00 €	Convenio Oviedo Emprende con la Cámara De			
2022 570 433 48903	100.000,00€	Comercio de Oviedo Convenio Oviedo Emprende con la Asociación			
2022 570 433 48905	120.000,00€	Jóvenes Empresarios-Oviedo Emprende Convenio Oviedo Emprende con la Fundación CTIC-Oviedo Emprende			
2022 570 433 870	50.000,00 €	Aportaciones a Fundaciones Promoción Y Dinamización (FINBA)			



580 - Comercio y Mercados

APLICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN
2022 570		Convenio Con La Cámara De Comercio Para
4391 48908	30.000,00€	Programa Incentivos Comerciales
2022 580		
4391 481	2.300,00€	Concurso Escaparates Carnaval
2022 580		
4391 481	20.000,00€	Concurso Iluminación Navidad
2022 580		
4391 48903	20.000,00€	Asoc. Rastro Del Fontan
2022 580		
4391 48907	20.000,00€	Asoc. Vendedores Ambulantes Fontan

570 - Empleo

APLICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN				
2022 570 241 48999	-	Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para mantenimiento y/o creación de empleo.				
2022 570 241 489	35.000 €	Asociación ADEIPA				
2022 570 241 489	40.000€	"Vives Emplea" Acción contra el Hambre				

• Desglose por tipo de procedimiento de concesión:

PROCEDIMIENTO DE CONCESION	2022				
PROCEDIMIENTO DE CONCESION	N⁰	IMPORTE	% IMPORTE		
CONCURRENCIA (ART 22.1)	2	2.500.000,00 €	82%		
NOMINATIVAS (CONVENIOS)	10	540.000,00€	18%		
PREMIOS (CONCURSOS)	2	22.300,00€	1%		
		3.062.300,00 €	100 %		

CUADRO PRESUPUESTARIO

CENTRO	LINEA	SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN	2021 €		2022€	2023 €	2024 €	TOTAL 2022/2024
s	ECCIÓN	DE PROMOCIO	N ECONOMICA, C	OMERCIO Y I	ИE	RCADO			
570	1	Promoción de la actividad económica empresarial: Subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos y pequeñas	100 % Ayuntamiento de Oviedo	2.500.000		2.500.00	2.500.00	2.500.00	7.500.000



		empresas para financiación de						
		gastos corrientes e inversión en locales						
570	2	Fomento del emprendimient o y cultura emprendedora: programa Oviedo Emprende y otros.	100 % Ayuntamiento de Oviedo	345.000	395.000	395.000	395.000	1.185.000
580	3	Promoción y dinamización de áreas comerciales	100 % Ayuntamiento de Oviedo	52.300	52.300	52.300	52.300	156.900
580	4	Promoción de mercados municipales y venta ambulante	100 % Ayuntamiento de Oviedo	40.000	40.000	40.000	40.000	120.000
Т	OTAL SEC	CIÓN		2.937.300	2.987.30 0	2.987.30 0	2.987.30 0	8.961.900
S	ECCIÓN	DE EMPLEO						
570	5	Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para mantenimiento y/o creación de empleo	100 % Ayuntamiento de Oviedo					
570	6	Asociación ADEIPA	100 % Ayuntamiento de Oviedo	35.000	35.000	35.000	35.000	105.000
570	7	"Vives Emplea" Acción contra el Hambre	100 % Ayuntamiento de Oviedo	40.000	40.000	40.000	40.000	120.000
TOTAL SEC	CCIÓN			75.000	75.000	75.000	75.000	225.000

7. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

El artículo 3 de la Ley 40/205, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública el de la "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas."

El artículo 8 de la Le 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se refiere al plan estratégico de subvenciones como instrumento vinculado a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este contexto, para la determinación de las diferentes líneas de subvenciones del presente plan se han tenido en cuenta también los siguientes criterios:

En cuanto al **régimen general de concesión de subvenciones**, la concesión de subvenciones de la Concejalía de Economía y Transformación Digital se regirá, además de por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de



Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo cuyo Texto Refundido fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017); y por las Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el **procedimiento ordinario de concesión será la concurrencia competitiva**, con los requisitos que se estipulen en las Bases Reguladoras Generales y las específicas de la convocatoria, y aplicando los criterios de valoración aprobados a fin de determinar la prelación de los proyectos a subvencionar o, en su caso, del prorrateo del crédito existente.

En cuando al régimen de concesión directa, se prevé la concesión nominativa conforme art. 22.2 a) LGS de las subvenciones vinculadas al programa Oviedo Emprende dadas las características particulares del programa. Así, el impulso del emprendimiento es un proceso complejo, integrado por múltiples elementos y variables. A la hora de plantearse fomentar su desarrollo desde las políticas públicas, es necesario hacerlo desde un planteamiento de coordinación y colaboración institucional, en el que puedan tomar parte distintos organismos que tengan experiencia en el apoyo a los emprendedores, y siempre con una visión a medio y largo plazo innovadora y soportada tecnológicamente en las demandas actuales como estrategia de desarrollo para afrontar el futuro, debiendo intensificar para ello los sistemas de trabajo ciencia- empresa- sociedad. Se destaca no obstante, que desde el ejercicio presupuestario 2020 se ha producido una reducción de subvenciones de carácter nominativa en el área, especialmente en lo relativo al área de promoción económica.

Asimismo, se prevé la concesión nominativa según el art. 22.2 a) de subvenciones a las Asociaciones de venta ambulante del Mercado del Fontán, dadas la especialidad de la actividad que desarrollan las asociaciones beneficiarias y la repercusión de la misma tanto para la actividad de comercio minorista como por sus efectos de carácter económico y social a la asociación Adeipa y a la Fundación Acción contra el hambre, por el carácter singular de las empresa de inserción social en un caso, y en otro por los colectivos a los que atienden.

Con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones de forma directa para aquellos proyectos que se consideren de interés público y socioeconómico, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 se ha recurrido a este instrumento excepcional en el contexto de la Covid19.

Transparencia.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Economía y Transformación Digital, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma directa, serán publicadas en la web municipal y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la



Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la Información y reutilización, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 2016.

8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones del área se ajustan a los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVO 1	Promoción de la actividad económica y empresarial						
OBJETIVO 2	Promoción del emprendimiento y la cultura emprendedora.						
OBJETIVO 3	Promoción y dinamización del comercio minorista y áreas						
	comerciales						
OBJETIVO 4	Promoción de mercados municipales y venta ambulante						
OBJETIVO 5	Promoción del mantenimiento y/o la creación de empleo por						
	autónomos y pequeñas empresa del municipio						
OBJETIVO 6	Generación de oportunidades de empleo para personas						
	desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento						
	inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de						
	los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.						
OBJETIVO 7	Apoyar el programa "VIVES" de mejora de la empleabilidad de personas en						
	riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea						
	por cuenta ajena o por cuenta propia						

Además de los objetivos anteriores, el Plan busca otros **objetivos transversales** como:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad.
- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Tal y como se prevé en la letra c) del artículo 12.1 del RGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Para ello, el Centro Gestor llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se acompañan, así como la efectividad y resultados de cada una de las líneas, con mención y análisis de los objetivos pretendidos y sus resultados a través de los indicadores que se contemplan en cada uno de los casos, que deberá incluir:

 Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.



- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del Plan.
- El grado de cumplimiento de los objetivos específicos y del plazo de su consecución.
- Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del Plan
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan Estratégico de Subvenciones.

El informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos, las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, así como la propuesta de actualización anual del mismo, se emitirá antes del 30 de abril de cada año. Asimismo, los informes serán remitidos a la Intervención General Municipal para su control y evaluación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la LGS.

Esta labor de seguimiento tiene como principal finalidad que aquellas subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados o que resulte más adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, ser eliminadas, como señala el art. 15 del RGS.

Al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan, haciéndose una evaluación final del mismo en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

10. PUBLICACIÓN

El presente Plan entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la Web municipal y en el BIM, debiendo publicarse asimismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 13 del Reglamento de Subvenciones).

11. LINEAS DE SUBVENCIONES

A continuación, se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a cada una de las ayudas que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del área de Promoción Económica y Empleo. Las fichas se presentan agrupadas atendiendo a la línea estratégica, objetivo específico y al objetivo general en el que se encuadran, así como al centro gestor que las impulsa.

La estructura de las fichas es la siguiente:



- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: en la que se integra la ayuda.
- DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: nombre de la ayuda concreta dentro de la línea de subvención.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: que se persiguen con la ayuda.
- CENTRO GESTOR y ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
- TIPO DE AYUDA: clasificación según art. 22 LGS (concurrencia, nominativas, concesión directa).
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES: aplicación presupuestaria a cargo de la cual se financia la línea de subvención, así como la dotación estimada para cada uno de los ejercicios presupuestarios que engloba el Plan.
- SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: colectivos que constituyen el público objetivo, diferenciándose los siguientes:
 - Pymes y Autonónomos/as.
 - o Otras personas jurídicas que desarrollen actividad empresarial.
 - o Otras entidades (fundaciones, etc.).
 - o Personas físicas.
- INDICADORES DE RESULTADO: magnitudes que miden el cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada indicador se define su valor de partida y los valores objetivos para los años de vigencia de la subvención.
- CALENDARIO PREVISTO:
 - Concurrencia competitiva: previsiones de publicación de las convocatorias y resolución de la concesión.
 - Nominativas y concesión directa: previsiones de ejecución del programa subvencionado.
- FUENTES DE FINANCIACIÓN: en este apartado se indica si la financiación se realiza exclusivamente con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea, o de otros órganos públicos o privados; así como aquellas que sean cofinanciadas por los propios beneficiarios de la subvención.
- REGULACIÓN: referencia a las bases reguladoras que regirán la convocatoria o, en su caso, del convenio regulador.



ANEXO I.-

FICHAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PREVISTAS 2022-2024

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EMPRESARIAL

LÍNEA ESTRATEGICA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y							
1 LINEA ESTR	KATEGICA		PROMOCIO	ÓN DE LA AC EMPRE	TIVIDAD E SARIAL	CONOMICA	. Y
PECON	IE-1.1	PEQU		DE SUBVENO ESAS PARA			
OBJETIVOS E	Apoyo a autónomos/as y pequeñas empresas para sufragar gastos corrientes. Criterios de adjudicación: menor número de trabajadores de la empresa y mayor porcentaje de caída de la facturación.						
CENTRO (GESTOR	Promo	Promoción Económica, Comercio y Mercados.				
ÁREAS DE CO	MPETENC	A Promo	ción Económ	ica			
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
Concurrencia competitiva							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicac		2	2022		2023		24
Presupues				2.500.000 €		2.500.000 €	
570 241 4	8999	2.50	2.500.000 € 2.500 BENEFICIARIOS		2.500.000€		000€
D	<u> </u>	04	BENEFIC			Danasasas	I
Pymes y autónomos	X	Otras empresas	i	Otras entidades		Personas físicas	
Autónomos/as y			cuenten con m	enos de 50 tra	bajadoras, cu	ıya actividad e	económica
se desarrolle en	ei municipio	de Oviedo.	CALEND	ARIO			
					,	,	
CONVOCATO	RIA	Primer tri	mestre	RESOLUC CONCESIO		Último trim	estre
			INDICAD	ORES			
	dicador		Situaci	ión Inicial		Objetivo	
Nº Solicitudes			2.623		Seguim		
Nº Beneficiario			811		Aument		
Importe medio subvencionado 3.054,29 € Seguimiento							
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto m	unicipal del						
				GULADORA			
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de							

Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.



Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Convocatoria de subvenciones correspondiente.

LÍNEA ESTF	RATEGICA		PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL				
PECOM	IE-1.2	FINAN	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOCALES				
OBJETIVOS E	de inv	a autónomos versión para ción de locale	la adecua	ción, renov	ación, refor		
CENTRO	GESTOR	Promo	ción Económi	ca, Comercio	y Mercado	S.	
ÁREAS DE CO	MPETENCI	A Promo	ción Económi	ca			
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN							
		С	oncurrencia c	competitiva			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS							
Aplicac						103	
Presupue		2	022	2023		2024	
			BENEFICI	ARIOS			
Pymes y autónomos	X	Otras empresas	X	Otras entidades		Personas físicas	
			OAL END	ADIO			
			CALEND	ARIO		l	
CONVOCATO	RIA	Primer tri	mestre	RESOLUCIÓN CONCESIÓN		Último trimestre	
			INDICAD				
	dicador		Situaci	ón Inicial		Objetivo	
Nº Solicitudes Nº Beneficiario	<u> </u>						
	Importe medio subvencionado						
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
Presupuesto m	unicipal del						
-		•	RMATIVA RE				
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de							

Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del



Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Convocatoria de subvenciones correspondiente.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA

LÍNEA ESTRATEGICA 2		FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA					
PECOME-2.1	DE CO	CONVENIO "OVIEDO EMPRENDE" CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO					
	Ohiotiv	roo Conoroli	no Dragrama Ou	iada Empr	an da		
Objetivos Generales Programa Oviedo Emprende Integrar las estructuras de apoyo al emprendimiento. Formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la Facilitar la creación de nuevos modelos de negocio. Facilitar el mantenimiento de la actividad económica y pymes y autónomos. Objetivos Específicos Cámara en el Programa Ovied Poner a disposición de todos los nuevos promotores o municipio las herramientas y servicios necesarios				ento. nto y la innovación. ocio. ómica y el empleo de a Oviedo Emprende otores de negocio del			
	apertura de una nueva empresa se convierta en un proceso sencil ágil y económico. Facilitar el proceso con el punto "PAE" de asesoramiento empresar situado en las instalaciones municipales del Talud de la Ería. Desarrollo de programas formativos para emprendedores.						
CENTRO GESTOR	Promod	ción Económ	ica, Comercio y N	/lercados.			
ÁREAS DE OMPETENC	IA Promod	ción Económ	ica				
	DD O	PEDIMIENT	DE CONCESIÓ	NI.			
Asignación de c			Presupuesto Mur		22 2 a) I GS		
Asignacion de d	aracter from	inativo en el	r resupuesto ividi	пораг. Ат.	22.2 a) LOO		
	CACIÓN PR	ESUPUEST	ARIA y COSTES	PREVIST	os		
Aplicación Presupuestaria	20	22	2023		2024		
570 433 48901	125.	000€	125.000)€	125.000 €		
		BENEFI	CIARIOS				
Pymes y autónomos	Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas		
CÁMARA OFICIAL DE COM	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO (entidad pública)						
CALENDARIO							
CONCESIÓN	Primer Se	mestre	EJECUCIÓN		Año Natural		
	INDICADORES						



Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº usuarios y proyectos punto PAE.	226 personas/214 proyectos	Mantener/Aumentar
Nº cursos, charlas, jornadas y otras actividades	10	Mantener/Aumentar
Nº participantes en cursos, charlas, jornadas y otras actividades	199	Mantener/Aumentar
% Ejecución de la subvención	100%	100%

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador en el marco del Programa Oviedo Emprende.

,						
LINEA ESTRATEGICA 2	FOMENTO [DEL EMPRENDIMIENTO Y I EMPRENDEDORA	LA CULTURA			
2						
PECOME-2.2	CONVENIO "OVIEDO EMPRENDE" CON LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CTIC)					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Objetivos Generales Programa Oviedo Emprende Integrar las estructuras de apoyo al emprendimiento. Formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la innovación. Facilitar la creación de nuevos modelos de negocio. Facilitar el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de pymes y autónomos. Objetivos Fundación CTIC en el Programa Acompañar a las empresas en sus procesos de transformación digital, promoviendo el uso eficiente de las TIC, y apoyando e desarrollo de las competencias TIC necesarias para ello en cada momento del ciclo de vida empresarial. Acompañar a las empresas y emprendedores al acercamiento y adopción de los nuevos canales de comercialización a través de Internet a sus modelos de negocio. Apoyo específico a los sectores económicos más damnificados por e efecto de la pandemia: comercio, hostelería, turismo y sectores					
CENTRO GESTOR	servicios. Promoción Económi	ica, Comercio y Mercados.				
ÁREAS DE OMPETENCIA	Promoción Económi	ica				
		DE CONCESIÓN				
Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS						
APLICA	CIÓN PRESUPUEST.	ARIA y COSTES PREVISTO	os			
Aplicación	2022	2023	2024			



_				1		I		
Presupuest	aria							
570 433 489	905	120.0	000€	120.000	€	120.00	00€	
			BENEFI	CIARIOS				
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	Х	Personas físicas		
FUNDACIÓN CEN	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CTIC) (Fundación)							
			CALEN	IDARIO				
CONCESIÓN		Primer Semestre EJECUCIÓN		Año Natural				
			INDICA	DORES				
Ind	licador		Situ	ación Inicial		Objetivo		
Nº asesoramiento	os mentor	ing	434		Manter	Mantener / Aumentar		
Nº diagnósticos y digitales	/ asesorai	mientos	517		Manter	Mantener / Aumentar		
Nº charlas, jornadas y otras actividades		24		Mantener / Aumentar				
Nº participantes en charlas, jornadas y otras actividades		908		Mantene	Mantener / Aumentar			
% Ejecución de la	a subvend			100%	100%		<u>'</u>	
	FUENTES DE FINANCIACIÓN							
	Р	resupuesto r	nunicipal de	el Ayuntamiento de	Oviedo			

NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador en el marco del Programa Oviedo Emprende.

LÍNEA ESTRATEGICA 2	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA
PECOME-2.3	CONVENIO "OVIEDO EMPRENDE" CON LA ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JOVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Objetivos Generales Programa Oviedo Emprende Integrar las estructuras de apoyo al emprendimiento. Formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la innovación. Facilitar la creación de nuevos modelos de negocio. Facilitar el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de pymes y autónomos. Objetivos A LE en al Programa Oviedo Emprendo
	Objetivos AJE en el Programa Oviedo Emprende Fomento de la cultura emprendedora y apoyo a emprendedores y empresas desde el espacio municipal del Talud de la Ería. Actividades de acogida, información, tutorización, formación y apoyo para la creación de nuevas empresas y consolidación de las existentes.



	Desarrollo de espacio de coworking y eventos empresariales. Actividades de promoción y dinamización comercial y empresarial.
CENTRO GESTOR	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
ÁREAS DE OMPETENCIA	Promoción Económica

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS

Aplicación Presupuestaria	Presupuestaria 2022		2024	
570 433 48903	100.000€	100.000 €	100.000€	

BENEFICIARIOS

Pymes y	Otras	Otras	V	Personas
autónomos	empresas	entidades	^	físicas

ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JOVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE) (ASOCIACIÓN)

CALENDARIO

CONCESIÓN Primer Semestre EJECUCIÓN Año Natural

INDICADORES

Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº cursos	9	Mantener/ Aumentar
N⁰ participantes en cursos	130	Mantener/ Aumentar
Nº charlas, jornadas y otras actividades	15	Mantener/ Aumentar
Nº participantes en charlas y jornadas	208	Mantener/ Aumentar
Acogida y diagnóstico – nº proyectos	405	Mantener/ Aumentar
Acogida y diagnóstico – nº derivaciones	466	Mantener/ Aumentar
% Ejecución de la subvención	100%	100%

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador en el marco del Programa Oviedo Emprende.



LÍNEA ESTR 2	RATEGICA	F	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA				
PECOM	IE-2.4			- Fundación itaria de Ast		estigación y	la
OBJETIVOS E	SPECÍFICO	Promoci	ón Investiga	ción y la Inno	vación Bios	sanitaria	
CENTRO (GESTOR	Promoci	ón Económi	ca, Comercio	y Mercado	s.	
ÁREAS DE OI	MPETENCIA	Promoci	ón Económi	ca			
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN						
Asigna	Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS						
	ADI ICA	CIÓN PRES	SUDUESTA	RIA y COSTE	S DREVIS	ros	
Aplicac						202	24
Presupues	staria		2022		2023 50.000 €		
570 433	870	50.0	00 € BENEFICI)0 €	50.00	J0 €
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	Х	Personas físicas	
Fundación para la	Investigación	y la Innovaci			(FINBA)	1	
			CALEND	ARIO		I	
CONCESIÓN		Primer Ser	mestre	EJECUCIÓN	N	Año Natura	al
			INDICAD		1		
Ir	ndicador		Situad	ión Inicial		Objetivo	
Nº beneficiarios						-	
% Ejecución de	la subvenció		ITES DE EII		<u> </u>	100%	
	FUENTES DE FINANCIACIÓN Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo						
	NORMATIVA REGULADORA						
	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.						

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador en el marco.



LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.

LÍNEA ESTR	RATEGICA	PRO	MOCIÓN Y I	DINAMIZACIO COMER	ÓN DEL CO CIALES.	OMERCIO Y	ÁREAS	
PECOM	IE-3.1	COME	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAMARA DE COMERCIO DE OVIEDO PARA LA COLABORACIÓN EN PROGRAMA DE INCENTIVOS AL CONSUMO Y APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD					
OBJETIVOS ES	como municip Promov	una de las pio en un mar ver una car	so de la activ principales f co integral de npaña de in es-regalo pa	uentes de desarrollo centivos a	renta y ei local. al consumo	mpleo del mediante		
			ios asociado			011 001111910	0 011 100	
CENTRO (SESTOR	Promod	ción Económi	ca, Comercio	y Mercado	S.		
ÁREAS DE ON	MPETENCIA	Comerc	Comercio y Mercados.					
,								
				DE CONCESI				
Asigna	ción de carác	ter nomin	ativo en el Pr	esupuesto Mu	ınicipal. Art	i. 22.2 a) LGS	3	
	APLICAC	IÓN PRE	SUPUESTA	RIA y COSTE	S PREVIS	TOS		
Aplicaci Presupues	ión	2022		2023		2024		
570 4391 4	18908	30.00	0,00€	30.000	00€ 30.000,00€),00€	
			BENEFICI	ARIOS				
Pymes y autónomos	e	tras mpresas		Otras entidades	Χ	Personas físicas		
CÁMARA OFICIA	AL DE COMER	CIO, INDU	STRIA, SERVI	CIOS Y NAVE	GACIÓN DE	OVIEDO (enti	dad	
pública)			CALEND	ARIO				
CONCESIÓN		Primer tri	mestre	EJECUCIÓ	N	Año Natura	al	
			INDICAD					
	dicador			ón Inicial	Montai	Objetivo		
Nº de cheques Importe por che	Parie		600 50 €/ chequ	<u> </u>		er/ Aumentar		
Nº Comercios p		or fase	143 (primav (otoño)			Mantener/ Aumentar Mantener/ Aumentar		
Nº Consumidor fase	es participante	es por	8.344 (prim 7.135 (otoñ		Mantener/ Aumentar			
Importe medio por los consum			64.89 € (oto		Manten	er/ Aumentar		



por fase		
Importe total de gasto realizado por los consumidores en la compra por fase	463.000 euros (otoño)	Mantener/ Aumentar

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador correspondiente.

	•							
LÍNEA ESTF	RATEGICA	PRO	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.				ÁREAS	
PECON	1E-3.2	CONC	URSO ESCA	PARATES C	ARNAVAL			
OBJETIVOS E	SPECÍFICO	s estraté	Dinamizar la actividad comercial y económica, dado el papel estratégico del comercio minorista para el fomento de la actividad económica y el empleo.					
CENTRO (GESTOR	Promo	ción Económi	ca, Comercio	y Mercado	S.		
ÁREAS DE OI	MPETENCIA	Comer	cio y Mercado	os				
					,			
			EDIMIENTO I		IÓN			
		C	oncurrencia d	ompetitiva				
	APLICA	ACIÓN PRE	SUPUESTA	RIA y COSTE	S PREVIS	TOS		
Aplicac Presupue	staria		2022		2023		24	
580 4391	481	2.3	300€	2.300 €		2.300 €		
Dame a a co	I	Otros	BENEFICI			Danasansa		
Pymes y autónomos	X	Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas		
Establecimientos co escaparate expuest		hosteleros) u		·	do, estén abie	rtos al público y	cuenten con	
			CALEND	ARIO				
CONVOCATO	RIA	Primer tr	imestre	EJECUCIÓ RESOLUC		Drim or trim cotro		
			INDIO 4 D	0050				
In	dicador		INDICAD	ón Inicial		Objetivo		
Nº participante				15	Manten	Mantener /Aumentar		
Importe premios 2.300 € Mantener /Aumentar								
FUENTES DE FINANCIACIÓN								



Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases reguladoras del concurso

LÍNEA ESTR	RATEGICA	PRO	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.				
PECON	IE-3.3	CONC	URSO ILUMI	NACIÓN NA	VIDAD		
OBJETIVOS E	Incentivar el atractivo de Oviedo, integrar al tejido empresarial de la en la vida de la ciudad y dinamizar la actividad comercial y económica en general de la ciudad en el marco de la Navidad.						
CENTRO (GESTOR	Promo	ción Económi	ca, Comercio	y Mercado	S.	
ÁREAS DE OI	MPETENCIA	Comer	cio y Mercado	os			
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Concurrencia competitiva						
		ACIÓN PRE	SUPUESTA	RIA y COSTE	S PREVIS	TOS	
Aplicaci Presupues		2	2022		2023		24
580 4391		20.	20.000 € 20.000 €		00€	20.000€	
			BENEFICI	ARIOS			
Pymes y autónomos	Х	Otras empresas	X	Otras entidades	Х	Personas físicas	Х
Establecimientos of municipio de Ovie así como edificios que cuenten con e	edo y cuenter s privados de	n con estable vecinos o d	ecimiento físico e colectividade chada a la calle	abierto al púl s empresariale	blico y/o esca	aparate/fachad	da a la calle
			CALEND	ARIO		T	
CONVOCATO	RIA	Primer tri	mestre	EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN		Primer trimestre	
_			INDICAD				
			Objetivo er /Aumentar	•			
Importe premio			20.000€			er /Aumentar er /Aumentar	
		FUE	NTES DE FII	NANCIACIÓ			
	Pre	<u> </u>	nunicipal del /	•			
			RMATIVA RE				
Ley 38/2003, de 1	17 de noviem	bre, Genera	l de Subvencio	nes, por el Re	eglamento qu	e desarrolla d	icha Ley de



Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases reguladoras del concurso

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y VENTA AMBULANTE

LÍNEA ESTF 4	RATEGICA	PR	OMOCIÓN I	DE MERCAD AMBU	OS MUNIC LANTE	IPALES Y VE	ENTA	
PECOM	IE-4.1	DE OVIE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA ASOCIACIÓN RASTRO DEL FONTÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES					
OBJETIVOS E	SPECÍFICOS	situaciór		mos de colab rcadillos esta ite.				
				nantenimiento del comercio		ión como ej	emplo del	
CENTRO (GESTOR	Promoci	ón Económi	ica, Comercio	y Mercado	S.		
ÁREAS DE OI	MPETENCIA	Comerci	o y Mercado	os				
				DE CONCES				
Asigna	ación de cará	cter nomina	tivo en el Pr	esupuesto M	unicipal. Art	t. 22.2 a) LGS	3	
	API ICA	CIÓN PRES	HIDHESTA	RIA y COSTE	S DREVIS	TOS		
Aplicac								
Presupues	staria	20			2023		24	
580 4391 4	18903	20.0		20.00)0€	20.00	00€	
			BENEFICI					
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	Χ	Personas físicas		
Asociación Rast	ro del Fontá	1						
			CALEND	ARIO				
CONCESIÓN		Primer Ser	mestre	EJECUCIÓN	N	Año Natura	al	
			INDICAD					
Indicador			Situación Inicial			Objetivo		
Nº de puestos mercadillo		1	209			Mantener		
% Ejecución de	e ia subvenci		100%	NANCIACIÓN	Manten	er		
	Pro							
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo								



NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador.

LÍNEA ESTF 4	RATEGICA	PR	OMOCIÓN	DE MERCADO AMBUI		IPALES Y VENTA	
PECOM	DE OVII PARA L	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA ASOCIACIÓN VENDEDORES DEL FONTÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES					
OBJETIVOS E	SPECÍFICO:	situaciór		ercadillos estat		ra mantener la peculiar ontán dentro del sector	
				nantenimiento del comercio i		ión como ejemplo de	
CENTRO	GESTOR	Promoci	ón Económ	ica, Comercio	y Mercado	S.	
ÁREAS DE OI	MPETENCIA	Comerc	o y Mercad	os			
				DE CONCESION			
Asigna	ación de cará	cter nomina	tivo en el P	resupuesto Mu	nicipal. Ar	t. 22.2 a) LGS	
	APLICA	CIÓN PRES	SUPUESTA	RIA y COSTE	S PREVIS	TOS	
Aplicac		20		202		2024	
Presupues						_	
580 4394 4	18907	20.0	00 € BENEFIC	20.00) €	20.000 €	
Pymes y		Otras	BENEFIC	Otras		Personas	
autónomos		empresas		entidades	X	físicas	
Asociación Vend	dedores del l	-	<u> </u>			1	
			CALEN	DARIO			
CONCESIÓN		Primer Ser	nestre	EJECUCIÓN		Año Natural	
			INDICAD				
Indicador			Situación Inicial			Objetivo	
Nº de puestos			57		Manten		
% Ejecución su	ubvención	CHEN	100 %	NANCIACIÓN	Manten	er	
FUENTES DE FINANCIACIÓN Progunaceto municipal del Avantomiento de Oviedo							
	Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo						
NORMATIVA REGULADORA							



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: PROMOCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O LA CREACIÓN DE EMPLEO POR AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESA DEL MUNICIPIO

LÍNEA ESTR	RATEGICA		PROMOCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O CREACIÓN DE EMPLEO POR AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS EMPRESA DEL MUNICIPIO					
EMPLE	O-1.5	MANTE	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O CREACIÓN DE EMPLEO POR AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO					
Apoyo a autónomos/as y pequeñas empresas para mantenimiento y/o creación de empleo. Apoyo a la creación de empleo por empresas tractora emergentes y de sectores estratégicos en el ámbito de la activida económica local Criterios de adjudicación número de trabajadores en la empresa número de puestos a crear.						tractoras. a actividad		
CENTRO (SESTOR	Empled	Empleo					
ÁREAS DE O	MPETENCIA	Empled	Empleo					
	_	PROCE	EDIMIENTO I	DE CONCES	IÓN	_		
			oncurrencia c					
	APLIC/	CIÓN PRE	SUPUESTA	RIA v COSTE	ES PREVIS	TOS		
Aplicaci Presupues 570241 48	ión staria)22	202		202	24	
37024140	3333		BENEFICI	ARIOS				
Pymes y autónomos	Х	Otras empresas	X	Otras entidades		Personas físicas		
			CALEND	ARIO				
CONVOCATORIA		Primer trir	Primer trimestre RESOLUCIÓN CONCESIÓN		-	Último trimestre		
			INDICAD	OPES				
Inc			ón Inicial		Objetivo			



110.0 11 11 1	1 40=							
Nº Solicitudes	1.467	Mantener / Aumentar						
Nº Beneficiarios	1.282	Mantener / Aumentar						
Importe medio subvencionado	1.662,31	Mantener / Aumentar						
FUENTES DE FINANCIACIÓN								
Presunuesto municipal del Avuntamia	Presupuesto municipal del Avuntamiento de Oviedo							

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

NORMATIVA REGULADORA

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Convocatoria de subvenciones correspondiente.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, APOYO AL EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO E IMPULSO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS RESERVADOS Y LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES.

LÍNEA ESTF	RATEGICA	PROMOCIÓN DEL EMPLEO							
EMPLE	O1.6	INSERC EL DES	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ADEIPA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OVIEDO INCLUYE: OTRA ECONOMÍA PARA OTRO DESARROLLO SOCIAL"						
OBJETIVOS E	SPECÍFICOS	Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.							
CENTRO (GESTOR	Sección de Empleo							
ÁREAS DE CO	MPETENCIA	Empleo	Empleo						
		PROCE	DIMIENTO I	DE CONCESI	ÓN				
	Asignación	de carácte	nominativo	en el Presup	uesto Muni	cipal			
		ION PRES	UPUESTAF	RIA y COSTE	S PREVIST	ros			
Aplicaci Presupues	202	2022 2023 2024			4				
570 241 489XX 35.000,00 € 35.000,00 € 35.000,00				,00€					
			BENEFICI	ARIOS					
Pymes y autónomos		tras mpresas		Otras entidades	Х	Personas físicas			



Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias							
CALENDARIO							
PRESENTACIÓN SOLICITUD Y PROYECTO	Primer semestre X	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	Segundo semestre				

INDICADORES							
Indicador	Situación Inicial	Objetivo					
Nº Solicitudes		Seguimiento					
Nº Beneficiarios		Aumentar					
Importe medio subvencionado	35.000,00	Seguimiento					

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: APOYAR A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA FACILITAR SU ACCESO AL EMPLEO YA SEA POR CUENTA AJENA O POR CUENTA PROPIA

LÍNEA ESTRATEGICA 7	PROMOCIÓN DEL EMPLEO						
EMPLEO1.7	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VIVES: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INCLUSIÓN"						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar el programa "VIVES" de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia						
CENTRO GESTOR	Sección de Empleo						
ÁREAS DE COMPETENCIA	Empleo						
	PROCEDIMIENTO I	DE CONCESIÓN					
Asignación o	de carácter nominativo	en el Presupuesto Muni	cipal				
APLICACI	ÓN PRESUPUESTAI	RIA y COSTES PREVIST	OS				
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024				



570 241 48	39XX	40.00	0,00€	40.000,00€		40.000,00€			
BENEFICIARIOS									
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas			
Fundación Acción contra el Hambre									
			CALEND	ARIO					
PRESENTACIO SOLICITUD Y PROYECTO	l v		mestre	RESOLUCIÓN CONCESIÓN		Segundo semestre			
			INDICAD	ORES					
In	dicador		Situaci	ón Inicial		Objetivo			
Nº Solicitudes					Seguim	iento			
Nº Beneficiario	S				Aument	tar			
Importe medio subvencionado					Seguim	niento			
	FUENTES DE FINANCIACIÓN								
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo									
		NOF	RMATIVA RE	GULADORA					

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador

Oviedo a 21 de abril de 2022. El Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital. Fdo.: Javier Cuesta Menéndez.